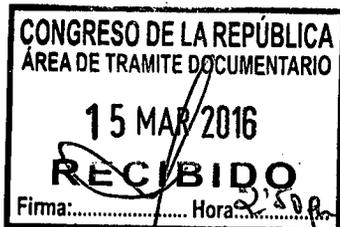


# Proyecto de Ley Nº 5183/2015- CR



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Los congresistas de la República del Grupo Parlamentario **UNIÓN REGIONAL**, a iniciativa del congresista **MARIANO E. PORTUGAL CATACTORA**, en uso de las facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22, literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley

### FÓRMULA LEGAL

#### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

##### Artículo único. Modificación del artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República

Modifícase el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, cuyo texto es el siguiente:

Comisiones Ordinarias; encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización. *Asimismo, emiten informe anual de evaluación de las políticas públicas implementadas por los ministerios, según su especialidad. Cuentan con el apoyo técnico-profesional del personal del servicio parlamentario.*

[...]



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las acciones de control político que el Congreso de la República realiza tenemos la investidura del Consejo de Ministros, el debate, la realización de actos e investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta del gobierno, los actos de la administración y de las autoridades del Estado, el ejercicio de la delegación de facultades legislativas, el dictado de decretos de urgencia y la disposición de bienes y recursos públicos, el cumplimiento por el Presidente de la República y el antejuicio político, cuidando que la Constitución y las leyes se cumplan y disponiendo lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.

Para el caso específico de las comisiones ordinarias del Congreso de la República, el Manual de Comisiones (2012)<sup>1</sup>, publicado en el portal institucional, señala las siguientes acciones de control:

- a) Presentaciones del Defensor del Pueblo;
- b) Presentación de informes;
- c) Pedidos de información;
- d) Invitación a ministros de Estado y a otros altos funcionarios públicos;
- e) Mociones de orden del día; y
- f) Control de los actos normativos del Presidente de la República.

De lo señalado, podemos resaltar la presentación de informes a que alude el literal b), en particular el caso de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, donde anualmente la Presidencia del Consejo de Ministros concurre a presentar su informe anual respecto al Proceso de Descentralización, sobre la cual esta comisión realiza una evaluación.

Esta evaluación constituye una importante herramienta que define los avances y retrocesos de este proceso, donde además la comisión define una agenda respecto de las acciones a adoptar en el marco de sus competencias y que permite, además, que los señores congresistas tengan insumos idóneos para el debate de este proceso que aún está

---

<sup>1</sup> <http://www4.congreso.gob.pe/dgp/comisiones/documentos/ManualComisiones.pdf>

en marcha, y que forma parte de las acciones de control político que el Congreso de la República realiza.

En ese sentido, lo que busca esta iniciativa es poder incorporar una disposición al Reglamento del Congreso que permita replicar esta figura en las otras comisiones, a fin que elaboren anualmente una evaluación respecto de las políticas públicas, según su especialidad, que los distintos sectores vienen ejecutando, las cuales forman parte de la política general de gobierno que es expuesta por el Presidente del Consejo de Ministros, de tal forma que los señores congresistas puedan contar con la información necesaria para el debate correspondiente, teniendo como antecedente la evaluación que realiza la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Al respecto, sobre el plan de gobierno, Lucía Fernández de la Universidad del Estado de Nueva York<sup>2</sup> señalaba que la investidura o voto de confianza al Consejo de Ministros resulta ser un mecanismo simplemente protocolar en la regulación actual. Se trata de la presentación, por parte del gabinete ministerial, de la política general de gobierno ante el pleno del Congreso. Es decir, una presentación de los lineamientos generales que se pretenden seguir en el mediano y largo plazo sin ningún tipo de cronograma o agenda específica a desarrollar en un tiempo determinado.

Esta política general de gobierno se refleja en la actuación de los distintos ministerios que conforman el Poder Ejecutivo, que es hacia donde apunta esta iniciativa, ya que estos son responsables de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales asumiendo la rectoría sobre ellas de los distintos sectores, conforme lo señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley 29158, las mismas que forman parte de la política de gobierno presentada ante el parlamento.

Entonces, lo que busca esta iniciativa es poder tener un mecanismo que permita realizar un seguimiento de la política general de gobierno, a través de las evaluaciones que las distintas comisiones ordinarias, según su especialidad realicen, toda vez que estas tienen como función principal el seguimiento y fiscalización de los órganos estatales, y en

---

<sup>2</sup> Elaboró un informe en el marco del Programa de Fortalecimiento Legislativo del Congreso de la República con la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID) en el año 2003

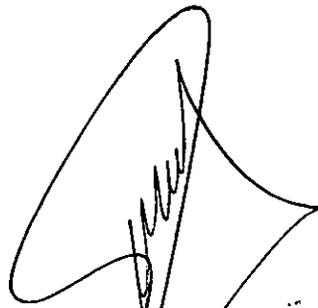
particular de los sectores que componen la administración, más aun teniendo en cuenta que se constituyen en grupos de trabajo especializados de congresistas.

### ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no irroga gasto al erario nacional, por el contrario busca contribuir con el control político que le compete al Congreso de la República, de tal manera que esta se realice teniendo como base las evaluaciones que las comisiones elaboren según su especialidad.

### IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

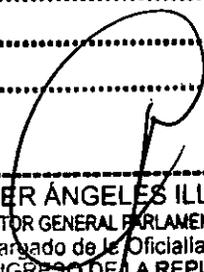
La presente iniciativa pretende modificar el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, a fin de incorporar como parte de las labores que las comisiones realizan durante el periodo anual de sesiones la de evaluar las políticas nacionales de los distintos sectores según su especialidad.



ROGELIO CANCHES GUZMÁN  
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Lima, .... 29 de marzo del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5183 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Constitución y Reglamento.



JAVIER ÁNGELES ILLMANN  
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO (e)  
Encargado de la Oficina Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA